	INVITACIÓN A COTIZAR - CONTRATACIÓN DIRECTA				CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN : 4
					PÁGINA : 1 DE 2
					FECHA : 12/06/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 124 - 2019 LABORATORIOS BAXTER S.A.					
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consumo Promedio Mensual	Especificación Técnica
1	BOLSA PARA FILTRACON EN DIALIS DE 5 LITROS	UNIDAD	A DEMANDA	3	
2	KIT HEMOFILTRACION ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	1	
3	KIT HEMOFILTRACION PEDIATRICA	UNIDAD	A DEMANDA	1	
4	KIT PRE-ENSAMBLADO PARA PLASMAFERESIS	UNIDAD	A DEMANDA	1	
5	PLASMAFILTRO OP N° 0.5	UNIDAD	A DEMANDA	1	
6	PLASMAFILTRO OP N° 0.8	UNIDAD	A DEMANDA	1	
7	HEMOFILTRO 0.3 PEDIATRICO HF03	UNIDAD	A DEMANDA	1	
8	HEMOFILTRO 1.2 ADULTO HF12	UNIDAD	A DEMANDA	1	
9	BOLSA DE DRENAJE ULTRA SET 3L	UNIDAD	A DEMANDA	5	
10	BOLSA VACIA PARA ALIMENTACION ENTERAL 1500 mL	UNIDAD	A DEMANDA	5	
11	EQUIPO EXTENSION CON TUBO ESTANDAR ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	3	
12	LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DEXCONEXION MINICAP	UNIDAD	A DEMANDA	5	
13	ADAPTADOR MULTIFLUJO 3 VIAS	UNIDAD	A DEMANDA	20	
14	INFUSOR 24 HORAS (Velocidad de Infusión 5 mL/hr con Volúmen final de 125 mL.)	UNIDAD	A DEMANDA	20	
15	LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DIALISIS PERITONEAL	UNIDAD	A DEMANDA	20	
16	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BK 0/3,5	UNIDAD	A DEMANDA	4	PRIMASATE BK 0/3,5
17	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BGK 2/0	UNIDAD	A DEMANDA	20	PRIMASATE BGK 2/0
18	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BGK 4/2,5	UNIDAD	A DEMANDA	4	PRIMASATE BGK 4/2,5
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN		2/09/2019			
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		Fecha: 03/09/2019 Hora: HASTA LAS 4:00 PM Lugar: USS CHAPINERO - CALLE 66 No 15 - 41 - PISO 1 OFICINA DE CORRESPONDENCIA			
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS		Fecha: 03/09/2019 Hora: 4:10 PM Lugar: USS CHAPINERO - CALLE 66 No 15 - 41 - PISO 3 OFICINA DE COMPRAS			
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTRE EL 03/09/2019 Y EL 05/09/2019			
PÚBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES		5/09/2019			
FECHA DE REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					

JURÍDICOS:

1. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)
6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
8. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%
9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL)
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A 30 DÍAS
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
12. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
13. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
14. CERTIFICACIÓN BANCARIA

SARLAFT

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED).
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO.
3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A).
SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

TÉCNICOS:

1. CERTIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO - CCAA).
2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM O CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS.
3. LOS OFERENTES DEBERAN DOCUMENTAR LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA.
4. REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.

ECONÓMICOS:

1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA (SI APLICA) Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. TENIENDO EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR TAL CUAL SE DESCRIBE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
2. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS.
3. EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

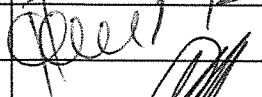
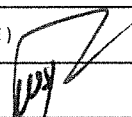
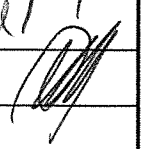
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Jurídicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
Técnicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. SU RESULTADO SERÁ HABILITADO O NO HABILITADO.
Económicos	SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS QUE ESTÉN HABILITADAS JURÍDICA, SARLAFT Y TÉCNICAMENTE. SE EVALUARÁ QUE LA PROPUESTA ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA (SI APLICA) Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ÉSTA INVITACIÓN. SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Criterios de Desempate	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ. 2. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
------------------------	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
Valor	\$ 20.000.000	No.	1672
Rubro Presupuestal	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	Fecha del CDP	26/08/2019

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Plazo de ejecución	(2) DOS MESES

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
Sitio de entrega	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Garantías de exigibilidad	A) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.		
Obligaciones del Contratista	GENERALES: - CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. - ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. - MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. - SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. - PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. - PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. - NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - DAR CUMPLIMIENTO A LOS 5 PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. - EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. - LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS - VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SUBRED NORTE E.S.E. OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE. - NOTIFICAR A LA SUBRED NORTE E.S.E., CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE SUMINSITRO Y DEBRÁ DISPONER DE UN PLAN DE CONTINGENCIA. - PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD. - HACER PARTE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN. - PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA DE COBRO O FACTURA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO. - LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		
ACLARACIONES			
En caso de aclaraciones	EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PROCESO, EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES POR MENSAJE AL CORREO ELECTRÓNICO comprasrednorte1@gmail.com		
ANEXOS	FAVOR DILIGENCIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES: ANEXO 1: ROTULACIÓN DE SOBRES ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES. ANEXO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 5: FORMULARIO SARLAFT		
APROBACIÓN			
Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E)	
	Nombre y Firma Gerente:	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto 26 De 2019

CDP. No. 1672

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232010201020000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 23201020102

NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 723,001,647.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 1,780,680,053.00

SALDO DE APROPIACION : 2,503,681,700.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA L
A SUBRED NORTES ESE}

POR UN VALOR INICIAL DE : 20,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 20,000,000.00

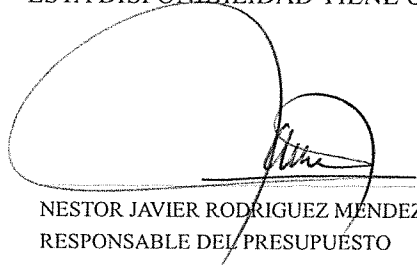
VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

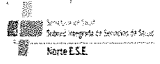
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 723,001,647.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

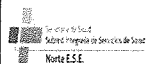
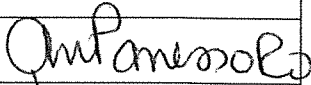
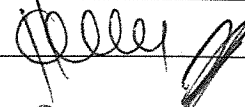
DISPONIBILIDAD NETA : 1,760,680,053.00

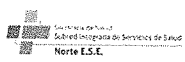
ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (128) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

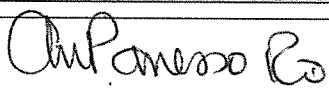
		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS				CÓDIGO : AP-CT-F-01-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN : 5	
						PÁGINA : 1 DE 2	
Fecha de Solicitud D/M/A		08-ago-19		Fecha de Recibido D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre del Solicitante:		GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ					
Proceso:		DIRECCION ADMINISTRATIVA					
Correo Electrónico y teléfono		contratosmdtosymdx@subrednorte.gov.co					
PAA(X) PROYECTO ()		SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO			DIRECCION ADMINISTRATIVA		
OBJETO A CONTRATAR							
Suministro Integral de Dispositivos medicos para las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Se realiza solicitud a fin de dar cumplimiento a las necesidades terapeuticas para garantizar la vida y atencion de los pacientes atendidos en cada una de las sedes asistenciales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, de acuerdo al contrato de comodato precario de equipos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y Laboratorios Baxter.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1439	BOLSA PARA FILTRACION EN DIALIS DE 5 LITROS	1	UNIDAD	3			
1529	KIT HEMOFILTRACION ADULTO	1	UNIDAD	1			
1530	KIT HEMOFILTRACION PEDIATRICA	1	UNIDAD	1			
1635	KIT PRE-ENSAMBLADO PARA PLASMAFERESIS	1	UNIDAD	1			
766	PLASMAFILTRO OP N° 0.5	1	UNIDAD	1			
767	PLASMAFILTRO OP N° 0.8	1	UNIDAD	1			
501	HEMOFILTRO 0.3 PEDIATRICO HF03	1	UNIDAD	1			
503	HEMOFILTRO 1.2 ADULTO HF12	1	UNIDAD	1			
120	BOLSA DE DRENAJE ULTRA SET 3L	1	UNIDAD	5			
140	BOLSA VACIA PARA ALIMENTACION ENTERAL 1500 mL	1	UNIDAD	5			
419	EQUIPO EXTENSION CON TUBO ESTANDAR ADULTO	1	UNIDAD	3			
629	LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DEXCONEXION MINICAP	1	UNIDAD	5			
1423	ADAPTADOR MULTIFLUJO 3 VIAS	1	UNIDAD	20			
1507	INFUSOR 24 HORAS (Velocidad de Infusión 5 mL/hr con Volumen final de 125 mL.)	1	UNIDAD	20			
1534	LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DIALISIS PERITONEAL	1	UNIDAD	20			
	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BK 0/3,5	1	UNIDAD	4	PRISMASATE BK 0/3,5		
	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BGK 2/0	1	UNIDAD	20	PRISMASATE BGK 2/0		
	SOLUCION PARA DIALYSIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA BGK 4/2,5	1	UNIDAD	4	PRISMASATE BGK4/2,5		
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI_X_NO_____ CONTRATO DE COMODATO PRECARIO de equipos entre la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E y Laboratorios Baxter.							
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR							
LOS OFERENTES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM O CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS). *LOS OFERENTES DEBERAN DOCUMENTAR LA INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNNOVIGILANCIA. *REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS X		ECONÓMICOS : X		OTROS		CUALES:	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA							
SI				NO			
GARANTÍAS DEL CONTRATO							
Patrimonio Autónomo	Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares			
☐	☐	☐	☐	☐			
Garantía Bancaria	Póliza Cumplimiento del Contrato	Póliza Estabilidad de Obra	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza Provisión de Repuestos , Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos			
☐	☐	☐	☐	☐			

14-08-19 3N
 1430

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-15
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 5 PÁGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/08/2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. ESPECÍFICAS: 1. Velar por mantener el buen nombre de la institución SUBRED NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable. 2. Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 3. EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse problemas de suministro y deberá disponer de un plan de contingencia 4. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. 5. Hacer parte y participar activamente de los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución. 6. Presentar mensualmente con la cuenta de cobro o factura el informe de gestión del servicio. 7. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)			
dos meses			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.			
Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación :	LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS (e)	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	
Observaciones:			

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros	4				4				1	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3					2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	4						2		6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ
Correo Electrónico:	contratosmdtosymdxx@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional especializado- Dirección administrativa
Fecha Elaboración d/m/a	2019/08/08

**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO DE EQUIPOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA
DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y LABORATORIOS BAXTER S.A.**

CONTRATO DE COMODATO No. 010 DEL 2018

COMODANTE: Es **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, sucursal de sociedad extranjera, domiciliada en Cali, constituida por escritura pública No. 2550 de 7 de Julio de 1956 de la Notaria Primera de Cali, representada por el señor **OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.798.489, sucursal que en adelante se denominará **BAXTER**.
Dirección BAXTER: Calle 36 No. 2C – 22 Cali.

COMODATARIA: Es la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, domiciliada en Bogotá D.C. representada legalmente por **YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.187.421 expedida en Bogotá, entidad que en adelante se denominará la **INSTITUCION**.
Dirección Institución: Calle 66 No. 15 – 41 Bogotá

UBICACIÓN EQUIPOS: El lugar que designe el supervisor del contrato de comodato, en las diferentes unidades de salud que conforman la Subred Integrada de Salud Norte.
Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar Calle 165 No. 7 - 06 Bogotá.

Entre **BAXTER** y la **INSTITUCIÓN** hemos celebrado un **CONTRATO DE COMODATO o PRÉSTAMO DE USO** que se regirá por las normas sobre el comodato de bienes muebles, consagradas en el Código Civil artículos 2200 al 2220, y en especial por las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO:

1.1. **BAXTER** entrega a título de **COMODATO o PRÉSTAMO DE USO PRECARIO** a la **INSTITUCION**, las máquinas y/o equipos relacionados en el **Anexo No. 1** del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo (en adelante, los "Equipos").

1.2. Los Equipos objeto del presente contrato serán usados única y exclusivamente en las instalaciones de la **INSTITUCION**, ubicadas en la dirección que se describe en el encabezado, y serán empleadas para el uso ordinario para el cual están destinados. Cualquier contravención por parte de la **INSTITUCIÓN** respecto al uso o ubicación

ER
JF

permitidos, dará lugar a la exigencia por parte de **BAXTER** del pago de los perjuicios que se le hayan ocasionado, además de la restitución inmediata de los Equipos.

1.3. El uso de los máquinas y/o equipos adicionales que **BAXTER** entregue a la **INSTITUCIÓN** en calidad de préstamo y aquellas que entregue en sustitución de las descritas en el Anexo 1 durante la vigencia de este contrato (en adelante los "Equipos Adicionales" y conjuntamente con los Equipos se llamarán simplemente los Equipos), quedará sujeto a los plazos, términos y condiciones aquí previstos. Por lo tanto, los términos, plazos y condiciones previstos en este documento son aplicables al comodato de todos y cada uno de los Equipos y Equipos Adicionales que se entreguen en virtud del presente contrato y que la **INSTITUCIÓN** reciba o haya recibido de **BAXTER**. La entrega de los Equipos se hará constar en un acta elaborada por **BAXTER** a través de su área de servicio técnico y será firmada al momento de la entrega de los Equipos, por parte de los funcionarios responsables de cada contratante. El Acta de entrega inicial o las posteriores harán parte integral del presente contrato.

2.- ESTADO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS: La **INSTITUCION** declara haber recibido los Equipos objeto del presente comodato en perfecto estado de funcionamiento y se compromete a conservarlos en iguales condiciones y restituirlos a **BAXTER** en el momento en que ésta lo determine y en el estado en que declara recibirlos, salvo por el deterioro proveniente del paso del tiempo y del uso legítimo de los mismos. En caso de daños o deterioro de los Equipos provenientes del mal trato o mal uso de los mismos, el costo de la reparación y / o de la reposición de los Equipos, serán asumidos y pagados por **LA INSTITUCIÓN**, contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de **BAXTER**.

3.- INSUMOS: A fin de lograr la adecuada preservación y funcionamiento de los Equipos, La **INSTITUCIÓN** se obliga a usar los Equipos exclusivamente con productos o insumos fabricados y/o distribuidos por **BAXTER**, salvo autorización previa y escrita de **BAXTER** para utilizar productos diferentes. El incumplimiento de esta obligación faculta a **BAXTER** para exigir la inmediata restitución de los Equipos y la terminación unilateral del contrato con justa causa, sin que se genere indemnización alguna por esté concepto a favor de **LA INSTITUCIÓN**.

4.- ASESORIA TÉCNICA: **BAXTER** prestará asesoría técnica a la **INSTITUCIÓN** en el diseño, dotación y funcionamiento de los Equipos. La **INSTITUCIÓN** se obliga a cumplir todas las recomendaciones dadas por **BAXTER** como indispensables para el debido y normal funcionamiento de los Equipos. La asesoría técnica de la que aquí se habla será exclusiva para la tecnología y Equipos proporcionados por **BAXTER**. Es responsabilidad de la **INSTITUCIÓN** el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por los Equipos para su adecuado funcionamiento. En caso de que dichas recomendaciones no se cumplan **BAXTER** podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna por este concepto a favor de **LA INSTITUCION**.

5.- CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

5.1. **BAXTER** efectuará periódicamente, en la periodicidad que esta estime conveniente, el mantenimiento preventivo de los Equipos y, cuando las circunstancias lo ameriten, realizará el mantenimiento correctivo que sea necesario. Para el cumplimiento del mantenimiento correctivo, la **INSTITUCION** avisará a **BAXTER** sobre el acaecimiento de las circunstancias que lo generan dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia del hecho, para que **BAXTER** programe tal mantenimiento dentro en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. La **INSTITUCIÓN** deberá abstenerse de utilizar los Equipos que requieran de mantenimiento correctivo, hasta tanto estos no hayan sido revisados y arreglados por **BAXTER**.

5.2. El mantenimiento de las máquinas se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.2.1. El valor de los repuestos y la mano de obra para el mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los Equipos a partir de la fecha de entrega y durante la vigencia del presente contrato, serán por cuenta de **BAXTER**, la cual realizará dicho mantenimiento con su personal técnico especializado. Vencido este término, será a cargo de la **INSTITUCION** el valor de los repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los Equipos objeto de este Contrato, salvo que la **INSTITUCION** cumpla con el consumo de los suministros en las cantidades previstas por las partes, caso en el cual será asumido por **BAXTER**.

5.2.2. Durante todo el tiempo que la **INSTITUCIÓN** tenga en su poder los Equipos que recibe en comodato, el costo de los repuestos y la mano de obra en que se incurra en la reparación de daños causados a éstas por el uso indebido o negligencia o imprudencia en su uso por parte de la **INSTITUCION** o el personal a su cargo, será por cuenta de la **INSTITUCIÓN**.

5.2.3. La **INSTITUCION** se obliga a no permitir que terceros no autorizados expresamente por **BAXTER** efectúen el mantenimiento preventivo o correctivo de los Equipos que recibe en comodato.

5.2.4. La **INSTITUCION** responderá por los Equipos en caso de daño o pérdida total de los mismos por causa imputable de éste, caso en el cual deberá pagara a **BAXTER** el valor de reposición según se establece en la cláusula siguiente,

5.2.5. **BAXTER** se encargará de conseguir los repuestos que requieran los Equipos para su mantenimiento, de conformidad con la disponibilidad de los mismos, pero la responsabilidad en cuanto al pago de los mismos estará sujeto a lo establecido en esta cláusula.

6.- PRECIO DE LOS EQUIPOS: Queda expresamente convenido entre las partes que en caso de pérdida o daño irreparable que sufran los Equipos objeto de este Contrato por causas imputables a la **INSTITUCION** o al personal a su cargo, ésta deberá pagar a **BAXTER** el valor total del Equipo dañado o perdido, de acuerdo al precio que aparece descrito al frente de cada Equipo en el **Anexo No. 2** de este contrato, el cual hace parte integral del mismo. Para

cada año el valor de los Equipos se actualizará y corresponderá al que aparezca en la Lista de Precios **BAXTER** vigente a la fecha de la pérdida o daño.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

7.1. El término de duración del presente contrato se establece por el mismo término del contrato de suministro de productos entre las partes. No obstante, por tratarse de un comodato precario, **BAXTER** podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que se genere indemnización alguna por este concepto a favor de **LA INSTITUCION. LAS PARTES** deben dar aviso como mínimo 30 días hábiles antes de la terminación.

7.2. La vigencia del contrato iniciará a partir de la entrega efectiva de los Equipos. La entrega se hará constar en un acta elaborada por **BAXTER** a través de su área de servicio técnico y será firmada por ambas partes al momento de la entrega de los Equipos por parte de los funcionarios responsables de cada contratante. El Acta de entrega inicial o las posteriores harán parte integral del presente contrato.

8.- RESTITUCION:

8.1. **BAXTER** entrega los Equipos objeto de este contrato a título de comodato precario según lo dispuesto por el artículo 2219 del Código Civil, razón por la cual se reserva el derecho a solicitar la restitución de los Equipos en cualquier tiempo sin que haya necesidad de justificar dicha determinación, , para lo cual **BAXTER** notificará a la **INSTITUCIÓN** su determinación de dar por terminado el comodato y por consiguiente la solicitud de restitución de los equipos, con al menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación.

8.2. La **INSTITUCIÓN** renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales para constituirlo en mora de restituir los Equipos y se obliga a restituirlos el día en que se dé por terminado este contrato por cualquier causa.

9.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: Sin perjuicio de otras obligaciones consagradas en este contrato y en la ley, son obligaciones especiales de la **INSTITUCIÓN** las siguientes:

9.1. Cuidar y conservar los Equipos recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del paso del tiempo y el uso legítimo de la cosa;

9.2. Responder por los Equipos aun en el caso fortuito, en los términos estipulados en el Artículo 2203 del Código Civil;

9.3. Responder personalmente por los daños que los Equipos entregados causen a terceros; ocasionados por el mal uso.

ER

9.4. Responder por cualquier deterioro de los Equipos que no provenga de la naturaleza del bien, el paso del tiempo o su uso legítimo;

9.5. Restituir los Equipos en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del comodato.

9.6. Utilizar los bienes únicamente para el uso establecido y en el lugar convenido por las partes;

9.7. Las demás obligaciones propias de los **INSTITUCIÓN** s de acuerdo con las disposiciones legales.

10.- GRADO DE RESPONSABILIDAD. - Las partes aclaran que como existe un beneficio recíproco en el préstamo de uso de las máquinas y/o equipos, dadas las relaciones comerciales debidamente legalizadas entre ellas, **LA INSTITUCIÓN** solo responderá en el presente contrato hasta la culpa leve, en lo referente al cuidado en la conservación de la cosa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2204 del Código Civil.

11.- AUTONOMÍA TÉCNICA: La **INSTITUCIÓN** usará los Equipos con independencia técnica y administrativa, sin más limitaciones que las previstas en este contrato. Por lo tanto, **BAXTER** no tendrá ningún tipo de responsabilidad frente a terceros por la indebida utilización y prestación de los servicios por parte de la **INSTITUCIÓN**.

12.- DERECHO DE INSPECCIÓN: Durante todo el tiempo que la **INSTITUCIÓN** tenga los Equipos, ésta se obliga a permitir que **BAXTER** o personal autorizado por éste visite la **INSTITUCIÓN** e inspeccione los Equipos en cualquier momento, con previa autorización del área de ingeniería biomédica de la subred Norte

13.- CESIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS PARTES: La **INSTITUCIÓN** no podrá ceder, transferir, hacerse sustituir por terceros o dar en garantía, total o parcialmente, derecho u obligación alguna del presente contrato y renuncia al derecho de retención que a cualquier título le concedan las leyes sobre los Equipos dados en comodato.

14.- OPOSICIÓN A TERCEROS: La **INSTITUCIÓN** se obliga a defender los Equipos que reciba en comodato de cualquier acto de perturbación o de privación de los derechos de propiedad y posesión que **BAXTER** tiene sobre los mismos y en caso de presentarse uno cualquiera de dichos actos, deberá notificar inmediatamente a **BAXTER**, para que éste formule las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.

15.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en el caso de que se presente uno ó varios de los siguientes eventos:

CP

5

15.1. Por decisión unilateral de **BAXTER** que podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento y solicitar la devolución inmediata de los Equipos objeto del comodato por cualquiera de las siguientes causas:

15.1.1. Manejo inadecuado de los mismos;

15.1.2. Utilización de repuestos no originales en su reparación;

15.1.3. Reparación de los Equipos por parte de personal no autorizado por **BAXTER**;

15.1.4. Uso de Equipos distintos a los recomendados y suministrados por **BAXTER**.

15.1.5. decisión unilateral de **BAXTER** dando un aviso con treinta (30) días calendario de anticipación.

15.2. Así mismo, el contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes por las siguientes causales:

15.2.1. Vencimiento del término previsto para el periodo inicial o prorroga.

15.2.2. Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

15.2.3. Imposibilidad legal o física de cumplir el objeto del presente contrato.

15.2.4. Por disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, escisión, fusión, transformación, conversión de cualquiera de las partes. En los casos de escisión, fusión y transformación, la causal se aplicará cuando de la misma se reduzca la capacidad financiera de la parte involucrada o se haga imposible la continuidad del contrato por no quedar incluido en el objeto social el desarrollo del objeto propio de este contrato.

15.2.5. En caso de venta en bloque de alguna de las partes y que la otra no desee continuar con el contrato con la nueva propietaria de la empresa.

15.2.6. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato y que dicho incumplimiento no haya sido solucionado de manera satisfactoriamente a juicio razonado de la otra parte, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación escrita del mismo. Por lo tanto cada parte tiene la obligación de informar a la otra sobre el incumplimiento de sus obligaciones.

15.2.7. Por ser sancionada por la autoridad competente cualquiera de las partes de manera que tal sanción le impida seguir cumpliendo con el objeto del presente contrato.

15.2.8. Por violación de las obligaciones de confidencialidad o de uso de propiedad intelectual o de marcas por parte de **LA INSTITUCIÓN**.

15.3. La terminación de este contrato por cualquier causa solicitada por cualquiera de las partes no afectará los derechos, reclamos, o acciones que para la fecha de dicha terminación tengan las partes entre si, derivadas de la ejecución del contrato.

ER

6

16.- LISTA DE INDIVIDUOS / ENTIDADES EXCLUIDAS: LA INSTITUCIÓN declara y garantiza a **BAXTER** que ni él ni ninguno de sus socios, empleados o subcontratistas autorizados han sido: a) listados por cualquier agencia federal o del estado de los Estados Unidos de América como individuos excluidos, suspendidos o de otra manera inelegibles para participar en programas federales y/o estatales, incluyendo, pero no limitado a, exclusión o suspensión según lo establecido por la lista de los Individuos/Entidades Excluidas ("LEIE") publicados por la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud Servicios Humanos ("OIG"), Administración General de Servicios ("GSA") de los E.E.U.U. y/o la Administración de Alimentos y Drogas ("FDA"); b) condenados por cualquier crimen referente a cualquier programa federal y/o del estado; o c) incluidos en la Lista de Individuos/Entidades Prohibidas ("LPP-List of Prohibited Parties") de la Agencia de Industria y Seguridad, del Departamento de Comercio de los EE.UU., de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE.UU. o el Departamento del Tesoro de los EE.UU., o d) incluidos en la Lista de Personas/Entidades Designados Especialmente y Personas Bloqueadas ("SDN- Specially Designated Nationals"). Adicionalmente, si, durante el término de este Contrato, **LA INSTITUCIÓN** o cualquiera de sus socios, empleados o subcontratistas autorizados es incluido en las listas LIEE, DPL, LPP o SDN, o si es excluido de un contrato del gobierno por la GSA, **LA INSTITUCIÓN** deberá notificar inmediatamente a **BAXTER** tal evento por escrito, y **BAXTER** tendrá el derecho de terminar este Contrato inmediatamente y sin indemnización alguna, notificándose a **LA INSTITUCIÓN**.

17.- MARCO LEGAL Y ÉTICO. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN:

17.1. **LA INSTITUCIÓN** garantiza que toda su actividad será desarrollada dentro del marco jurídico, el profesionalismo, la ética y especialmente bajo los principios contenidos en el Código de Conducta de **BAXTER** (CCB) y el Acto de Prácticas Corruptas en el Extranjero - FCPA (Ley de Prácticas Corruptas) de los Estados Unidos de Norteamérica ("FCPA"), al cual **BAXTER** está sujeto, debido a su calidad de filial de compañía Norteamericana. De Acuerdo con el CCB y el FCPA, **LA INSTITUCIÓN** se obliga a no pagar y no dar dinero o ninguna otra ventaja económico-monetaria o de incentivos personales, o con valor económico, a los funcionarios o empleados de públicos o de gobierno para garantizar o asegurar negocios o ventas a las entidades públicas o recibir el pago de las deudas generadas por tales ventas. Asimismo, **LA INSTITUCIÓN** se obliga a no realizar ninguna práctica corrupta. Para estos efectos, **LA INSTITUCIÓN** también se obliga a rechazar cualquier solicitud de los funcionarios mencionados que tenga como fin asegurar ventas o el pago de deudas a **BAXTER**, a cambio de dinero o de cualquier otra ventaja personal o la realización de cualquier otra actividad considerada como ilegal según la legislación. A la firma de este Acuerdo **BAXTER** entrega **LA INSTITUCIÓN** una copia del CCB. Considerando todo lo anterior, **LA INSTITUCIÓN** libera a **BAXTER** de toda la responsabilidad derivada de cualquier responsabilidad por incumplimiento de la Ley, el profesionalismo, la ética, el CC de **BAXTER** y la FCPA y la demás legislación aplicable.

ED

7/10

17.2. Si **LA INSTITUCIÓN** incumple sus responsabilidades definidas en esta cláusula, indemnizará a **BAXTER**, a sus socios, administradores, agentes o empleados.

18.- CONFIDENCIALIDAD:

18.1. Información Confidencial: **LA INSTITUCIÓN** está de acuerdo en que cualquier Información Confidencial de **BAXTER** (como se define más adelante) que le sea revelada será usada para el único y exclusivo propósito de cumplir sus obligaciones en virtud de este Contrato. **LA INSTITUCIÓN** no podrá, sin el consentimiento por escrito de **BAXTER**, revelar ninguna de dicha Información Confidencial a otra persona o entidad, diferente a aquellos que no sean sus empleados y que deban tener acceso a tal Información Confidencial para el propósito descrito en este contrato. Todos aquellos empleados estarán obligados a mantener dicha Información Confidencial en secreto y **LA INSTITUCIÓN** tomará todas las medidas razonables para exigir que sus empleados conserven dicha confianza y confidencia. **LA INSTITUCIÓN** será responsable por cualquier violación de este Contrato por parte de sus empleados.

18.2. Definición de Información Confidencial. "Información Confidencial" se define como cualquier información revelada por **BAXTER** a **LA INSTITUCIÓN** en relación con o con ocasión de este Contrato (o cualquier acuerdo o transacción auxiliar incluida en el mismo). Dichas obligaciones de confidencialidad aplican, pero no se limitan a, la documentación escrita, las divulgaciones orales, a divulgaciones de las cosas observadas visualmente y divulgaciones de material conservado en medios electrónicos.

18.3. Excepciones. La Información Confidencial no incluirá la información que esté disponible al público en general, o se vuelve de conocimiento público a través de actos no ilegales del **INSTITUCIÓN**.

18.4. Si a la **INSTITUCIÓN** se le exige divulgar Información Confidencial de **BAXTER** por medio de una orden proveniente de un juzgado, una entidad administrativa o alguna entidad gubernamental, el **INSTITUCIÓN** notificará a **BAXTER** con la anticipación razonable para darle a **BAXTER** la oportunidad de buscar una orden de protección o si no, evitar o limitar dicha divulgación.

18.5. Protección; Devolución. **LA INSTITUCIÓN** tratará dicha Información Confidencial que le sea divulgada en virtud de este contrato, por lo menos, tan cuidadosamente como trata sus propios secretos industriales o su información confidencial, pero en cada caso, con un cuidado no menor a un estándar de cuidado razonable y se comportará con respeto a ella con las medidas de seguridad que él mismo sigue para sus propios secretos industriales o información confidencial. A la finalización de este Contrato, o dentro de los treinta (30) días de haber recibido una solicitud escrita de **BAXTER**, **LA INSTITUCIÓN** devolverá a **BAXTER** o destruirá toda la Información Confidencial que le fue divulgada en virtud de este

contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, todo el material impreso o reproducido y la información almacenada en medios electrónicos.

18.6. Vigencias. Las obligaciones de **LA INSTITUCIÓN** conforme a esta cláusula, tendrán vigencia después de la terminación del presente Contrato por siete (7) años adicionales.

19.- COMUNICADOS DE PRENSA Y ANUNCIOS AL PÚBLICO: Ninguna de las Partes de este contrato hará o publicará, o causará que se haga o se publique, ningún anuncio público o declaración escrita acerca de este Contrato ni las transacciones contemplados en él, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, a menos que dicho anuncio o declaración se requiere por ley o por normas de la bolsa de valores que corresponda. En dicho evento, se le notificará a la otra Parte y las Partes harán sus mejores esfuerzos de buena fe para llegar a una publicación o anuncio mutuamente aceptable que sea publicado dentro del tiempo permitido y a la Parte que está sometida al requisito de divulgación se le permitirá publicar oportunamente dicho anuncio.

20.- ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN:

20.1. Las Partes han participado conjuntamente en la negociación y redacción de este Contrato. El presente negocio jurídico es producto del mutuo ejercicio de la autonomía privada de la voluntad, sin que en las relaciones jurídicas que lo antecedieron o que de él se derivan haya existido o exista una posición dominante por parte de alguno de los contratantes y sin que alguno de ellos le haya impuesto al otro cláusulas o disposiciones contractuales. En el caso que surja una ambigüedad o pregunta sobre el propósito o la interpretación, este Contrato será interpretado como si el mismo fuese redactado conjuntamente por las Partes, y ninguna presunción o carga de la prueba favorecerá o desfavorecerá a alguna de las Partes en virtud de la autoría de alguna de las disposiciones de este Contrato.

20.2. Siempre que sean usadas las palabras "incluye" o "incluyendo" en este Contrato, se considerará que son seguidas por las palabras "sin limitaciones", salvo que se estipule lo contrario. Cuando sean usadas en este Contrato las expresiones "de esto(e)", "aquí mencionadas", "en virtud de esto(e)" y expresiones de significado similar se referirán a este Contrato como un todo y no a alguna disposición particular de este Contrato.

20.3. Todos los términos definidos en este Contrato tendrán los significados que se han dado, incluso cuando se utilicen en cualquier certificado, adenda u otro documento que se elabore de conformidad con el presente contrato, a menos que se definan de otro modo en él o ellos. Las definiciones contenidas en este Contrato corresponden tanto al singular como al plural de dichos términos, y tanto a los géneros masculino, femenino y neutro de los mismos.

ER


9

21.- INTEGRACIÓN: Este Contrato constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las Partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estén contenidos en este documento, no constituyen un débito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, las disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia negociaciones previas.

22.- CONSERVACIÓN:

22.1. La declaración invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato por laudo, ley o sentencia, no afectará la validez y eficacia de las demás estipulaciones. Las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán con total validez y efecto si los términos y condiciones esenciales de este Contrato para las dos Partes permanecen válidos, legales y ejecutables. Las Partes negociarán de buena fe, con el propósito de acordar la sustitución o modificación satisfactoria de la estipulación o estipulaciones declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces que cumplan los propósitos originales de las Partes de la mejor manera para las Partes.

22.2. Cualquier término o disposición de este Contrato que sea declarado inválido o nulo en alguna situación en cualquier jurisdicción, no afectará la validez o capacidad de cumplimiento de los términos y disposiciones restantes de este contrato, o la validez o capacidad de cumplimiento del término o disposición agravante en alguna otra situación o en alguna otra jurisdicción.

23.- RENUNCIA: La renuncia a los derechos derivados del contrato por cualquiera de las partes deberá realizarse por escrito. Cualquier omisión de **BAXTER** en una o más ocasiones en exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA INSTITUCIÓN** en este Contrato, independiente del grado o de la duración de ella, en ningún caso se considerara constitutiva de una renuncia de derechos ni una exoneración a **LA INSTITUCIÓN** del futuro cumplimiento de las obligaciones pertinentes de acuerdo con los términos y condiciones de este acuerdo.

24.- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones, solicitudes y peticiones que se envíen a cualquiera de las Partes de este contrato, se considerarán debidamente entregadas o realizadas si se entregan personalmente o se envían por una empresa de mensajería comercial con entrega con confirmación de recibo, por correo certificado con acuso de recibo devuelto y firmado, siempre y cuando haya sido enviado a dicha Parte a su dirección establecida en este contrato. Estas notificaciones se tendrán por hechas: en la fecha de su entrega, si su entrega es personal o por correo certificado. Todas las notificaciones que se necesiten según los términos y disposiciones contenidas en este contrato, deben ser por escrito y dirigidas a:

ER

du

(i) si corresponde a **LA INSTITUCIÓN:**

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

Representante legal

Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.

Calle 66 No. 15 - 41 Bogotá

Dircontratacion@subrednorte.gov.co

(ii) si corresponde a **BAXTER:**

ADRIANA DEL PILAR OTALORA MORALES

Asesor Comercial

Laboratorios Baxter S.A.

Transversal 23 No. 97 - 73 piso 6 Bogotá

Centro.servicio tecnico@baxter.com

Cualquier cambio en la dirección deberá ser notificado a la otra parte por escrito. De no hacerse, la notificación enviada a la dirección registrada en el contrato se entenderá hecha válidamente y con plenos efectos jurídicos.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, a los 03 () días del mes de SEP, de 2018.

BAXTER

Firma:

Nombre: OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO

CC: 79.798.489

Cargo; Representante Legal

Ciudad: Bogotá

Fecha:

A E Galeano.

31-ene-2019

Vº Bº legal
E. D. 4/6/19

INSTITUCIÓN

Firma:

Nombre: YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

CC: 52.187.421

Cargo: Representante Legal

Ciudad: Bogotá

Fecha:

[Handwritten signature]

ER

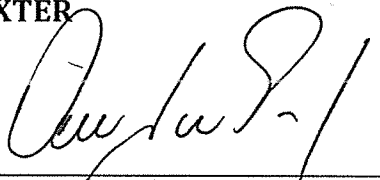
CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINAS BAXTER
ANEXO No. 1

MAQUINAS ENTREGADAS EN COMODATO

CONTRATO DE COMODATO No. 110 DE 2018

Código	Descripción	Serie
109799	PRIMACOMFORT 110V ENGLISH	1261067
114870	PRISMAFLEX 7.XX ROW	PA20736

BAXTER

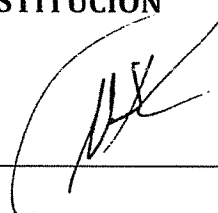


Firma:
Nombre: OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO
CC: 79.798.489
Cargo; Representante Legal
Ciudad: Bogotá
Fecha:

A. E. Galeano
31-ene-2019

Vo. Bo. legal
a. Reyes

INSTITUCIÓN



Firma:
Nombre: YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
CC: 52.187.421
Cargo: Representante Legal
Ciudad: Bogotá
Fecha:

ER

CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINAS BAXTER
ANEXO No.2

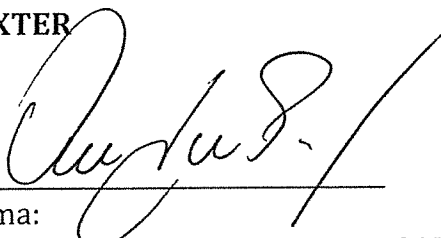
PRECIOS DE LAS MAQUINAS ENTREGADAS EN COMODATO

CONTRATO DE COMODATO No. 010 DE 2018

Codigo	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Maquina
109799	PRIMACOMFORT 110V ENGLISH	1	\$ 14.352.171
114870	PRISMAFLEX 7.XX ROW	1	\$ 43.188.677

¡Error! Vínculo no válido.

BAXTER



Firma:

Nombre: OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO

CC: 79.798.489

Cargo; Representante Legal

Ciudad: Bogotá

Fecha:

A. C. 6 de mayo

21-ene-2019

Verdadero
E. Reyes

INSTITUCIÓN



Firma:

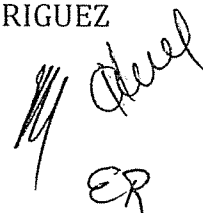
Nombre: YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

CC: 52.187.421

Cargo: Representante Legal

Ciudad: Bogotá

Fecha:


ER

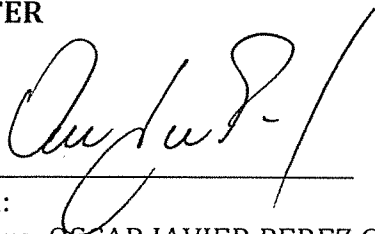
CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINAS BAXTER

ANEXO No.3

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA TECNOLOGÍA.

Tecnología	Cantidad
Prismaflex	A demanda

BAXTER



Firma:

Nombre: OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO

CC: 79.798.489

Cargo; Representante Legal

Ciudad: Bogotá

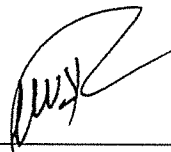
Fecha:

A E Guevarra

31- ene- 2019

VoBoLegal
E. Reyes

INSTITUCIÓN



Firma:

Nombre: YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

CC: 52.187.421

Cargo: Representante Legal

Ciudad: Bogotá

Fecha:

ER

CONTRATO DE COMODATO DE MAQUINAS BAXTER

ANEXO No.4

ASESORÍA TÉCNICA, CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

- Se requiere piso nivelado
- Corriente de 110V

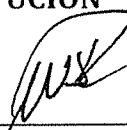
BAXTER



Firma:
Nombre: OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO
CC: 79.798.489
Cargo; Representante Legal
Ciudad: Bogotá
Fecha:

AG6uevora Vobolgal
31- ene-2019 E. Reyes

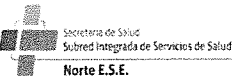
INSTITUCIÓN



Firma:
Nombre: YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
CC: 52.187.421
Cargo: Representante Legal
Ciudad: Bogotá
Fecha:



ER

	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO : AP-CT-F-03-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/06/2018
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	A. ☒ Contratación Directa/Invitación a cotizar B. ☐ Casos Especiales de la Contratación Directa C. ☐ Convocatoria Pública D. ☐ Otros mecanismos de selección		
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS DIFERENTE UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., LA CUAL INCLUYE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E expedido por ésta Gerencia mediante Resolución No. 1200 de 12 de Diciembre de 2017, Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado estarán encaminadas al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir: a la continua y eficaz prestación del servicio publico de salud y la afectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.			
Cordialmente,  YIDNEY ISAVEL GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente			